



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 23 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300-2023-CU.- CALLAO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2023, sobre el punto de agenda 1. DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 733-2023-R DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO (CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, TIPO A (DC-A) Y TIPO B (DC-B).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2023, tratado el punto de agenda 1. DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 733-2023-R DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO (CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, TIPO A (DC-A) Y TIPO B (DC-B), los señores consejeros acordaron conformar la Comisión de Concurso Docente a Plazo Determinado 2024-A y B, la cual se encargará de revisar reglamento, bases, cronograma y la relación de plazas con la Programación Académica, otorgándosele un plazo máximo para que entreguen las propuestas el 15 de enero de 2024; comisión que está integrada por el Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, Vicerrector Académico; Dr. Augusto Caro Anchay, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Decano de la Facultad de Ciencias Contables; Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Est. Valeria Antuanet Acuña Gularte; Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y la Est. Mariana Balberena Paredes, Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado en el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º CONFORMAR la COMISIÓN DE CONCURSO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024-A y B, la cual se encargará de revisar reglamento, bases, cronograma y la relación de plazas con la Programación Académica, otorgándosele un plazo máximo para que entreguen las propuestas el 15 de enero de 2024, la cual está integrada según el siguiente detalle:

Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco
Vicerrector Académico

Dr. Augusto Caro Anchay
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Dr. Enrique Gustavo García Talledo

Est. Valeria Antuanet Acuña Gularte
Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Est. Mariana Balberena Paredes
Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.